

EXPEDIENTE CNMY24/SAMC/04

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PUBLICITARIA DE SPOTS, MICROESPACIOS, SOBREIMPRESIONES Y PIEZAS AUDIOVISUALES PARA TELEVISIÓN; CUÑAS, MENCIONES Y MICROESPACIOS PARA RADIO; Y PIEZAS DE BRANDED CONTENT PARA EL ENTORNO DIGITAL, PARA LA SOCIETAT ANÒNIMA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA (SAMC), REF. CNMY24/SAMC/04.

ANTECEDENTES DE HECHO

- I. Que vista la memoria justificativa para contratar los **servicios de producción audiovisual publicitaria de spots, microespacios, sobreimpresiones y piezas audiovisuales para televisión; cuñas, menciones y microespacios para radio; y piezas de branded content para el entorno digital para la SAMC, REF. CNMY24/SAMC/04**, queda suficientemente acreditada en el expediente la motivación de la necesidad del contrato que se pretende contratar.
- II. Que, visto el informe económico, el presupuesto se financiará con cargo al Capítulo II de los Presupuestos de la **Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana** para para 2024, para atender las obligaciones económicas que se deriven para la SAMC del cumplimiento del contrato.

El resto del presupuesto se financiará con cargo al Capítulo II del Presupuesto de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana para 2025, siempre condicionado a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado en dichos ejercicios.

Anualidad	Importe base (€)	% IVA	IVA (€)	Total (€)
2024	38.580,00.-€	21	8.101,80.-€	46.681,80.-€
2025	25.720,00.-€	21	5.401,20.-€	31.121,20.-€
TOTAL	64.300,00.-€	21	13.503,00.-€	77.803,00.-€

- III. Que vistos el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que se han elaborado, por los que se rige la contratación y ejecución del expediente, con un plazo de ejecución de 1 año, a partir de la formalización del contrato o la fecha de inicio que se establezca en el mismo, con un **presupuesto máximo de licitación** del contrato de **64.300,00 euros**, IVA no incluido, (77.803,00 euros IVA incluido), siendo **el valor estimado del contrato** de **141.460,00 euros** (IVA no incluido), y comprende el contrato inicial de 1 año, más la posible modificación del contrato del 20% y la posible prórroga adicional de un año adicional:

Presupuesto base aprobado 1 año	64.300,00.-€
Importe modificación prevista 20% art. 204 (opción eventual)	12.860,00.-€
Presupuesto máximo prorroga de 1 año	64.300,00.-€
Total valor estimado (IVA no incluido).	141.460,00.-€

- IV. Que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado favorablemente por el Departamento jurídico de la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació.
- V. Que, de acuerdo con la LCSP, al ser un **contrato de servicios no sujeto a regulación armonizada** en función de la cuantía por ser el valor estimado del contrato inferior a 221.000,00 euros, y además inferior a 143.000 euros y tener criterios de juicio de valor con una ponderación inferior al 25%, se puede aplicar el **procedimiento abierto simplificado** en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), siendo de aplicación el **recurso especial** regulado en la citada LCSP por ser el valor estimado del contrato superior a 100.000,00 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. Lo dispuesto en los artículos 17, 22 y 26 de la LCSP relativos al tipo de contrato, 27 relativo al orden jurisdiccional competente para resolver las controversias y cuestiones litigiosas que afecten a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de los contratos privados, 117 relativo a la aprobación del expediente de contratación y del gasto y el artículo 317 relativo a la preparación y adjudicación de contratos sujetos a regulación armonizada, por poderes adjudicadores que no tengan el carácter de administraciones públicas.
- II. La Dirección General de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana (SAMC), actuando como **Órgano de Contratación** de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 12.3.h) de la **LEY 6/2016**, de 15 de julio, de la Generalitat, del Servicio Público de Radiodifusión y Televisión de Ámbito Autonómico, de Titularidad de la Generalitat, **Acuerdo de 14 de marzo de 2023**, del Consejo Rector de la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació, por la que se nombra al Director general de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana y el artículo 4.2.i) de la **RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2017**, del presidente del Consejo Rector de la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació, por la que se da publicidad al acuerdo por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional del Consejo Rector.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

- I. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, el gasto por importe de **64.300,00 euros** (IVA no incluido) y el expediente de contratación **de los servicios de producción audiovisual publicitaria de spots, microespacios, sobreimpresiones y piezas audiovisuales para televisión; cuñas, menciones y microespacios para radio; y piezas de branded content para el entorno digital para la SAMC, REF. CNMY24/SAMC/04**, con un plazo de ejecución de 1 año, a partir de la formalización del contrato o la fecha de inicio que se establezca en el mismo, con un **presupuesto máximo de licitación** del contrato de **64.300,00 euros**, IVA no incluido, (77.803,00 euros IVA incluido), siendo **el valor estimado del contrato** de **141.460,00 euros** (IVA no incluido) que comprende el contrato inicial de

1 año (64.300,00€ IVA no incluido), más la posible prórroga de 1 año adicional (64.300,00 €) más la posible modificación del contrato del 20% (12.860,00€ IVA no incluido).

- II. Que se inicien los trámites correspondientes, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato por **Procedimiento Abierto Simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios**, de acuerdo con la normativa de contratación vigente, seleccionando la oferta que obtenga una mayor puntuación de acuerdo con los criterios de valoración que se detallan a continuación:

CONCEPTO	FÓRMULA A APLICAR	PONDERACIÓN	VALORACIÓN	SOBRE
Criterios evaluables de forma automática		90%	90	2
1	Precio Se valorará con un máximo de 60 puntos el precio de la licitación del servicio según las condiciones descritas en el PPT. La puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: $P_n = P_{max} \times (1 - [(\%Obaj - \%On) / 100])$	60%	60	2
2	Criterio social en materia de calidad laboral El compromiso de una adecuada formación continua para las personas que ejecutarán el contrato: Se valorará con un máximo de 20 puntos en el caso de que la empresa se comprometa a proporcionar formación continua a las personas que ejecutan el contrato, durante todo el periodo de vigencia del mismo.	20%	20	2
3	Criterio de urgencia El compromiso del adjudicatario de entregar, en caso de necesidad, un máximo del 30% de los encargos en un periodo de tiempo inferior a 48 horas: Se valorará con un máximo de 10 puntos en el caso de que la empresa se comprometa a entregar un mínimo del 30% de los trabajos en menos de 48 horas, si se requiere por motivos de urgencia.	10%	10	2
Criterios evaluables mediante juicio de valor		10%	10	1
4	Juicio de valor Se valorará con un máximo de 10 puntos la calidad artística (30%) y técnica (70%) de las piezas presentadas. Se valorará la calidad artística y técnica. Es imprescindible que, para se puedan ser evaluados el resto de criterios, las piezas cumplan con el formato, la duración y las características técnicas especificadas en el Manual de Entrega de Materiales, disponible en el site de publicidad de la web de À Punt https://www.apuntmedia.es/publicitat/documents/	10%	10	1
TOTAL		100%	100	

- III. Que se proceda a la publicación del anuncio del contrato en el Perfil del contratante de SAMC a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Director General de la Societat Anònima
de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana**

Alfred Costa Folgado

